

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez, que el 16 de mayo de 2022, por intermedio de apoderado judicial del señor Everardo Gaviria Díaz, se recibió escrito de incidente de nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso ordinario laboral Rdo.057363189001 2021 00039 00. A despacho para lo pertinente hoy 23 de mayo de 2022.

Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARCELINO FIGUEROA GAVIRIA
Demandado	EVERARDO GAVIRIA DIAZ
Radicado	05 736 31 89 001 2021 00039 00
Providencia	Auto de sustanciación No.
Decisión	Da traslado de la solicitud de nulidad

Conforme a los artículos 129 y 134 del Código General, aplicable al trámite laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y SS, del escrito de nulidad presentado del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial del demandado Everardo Gaviria Díaz, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para que si a bien lo tiene se pronuncie.

En los términos del poder conferido por el demandado, se le reconoce personería para actuar al doctor SEBASTIAN MONTOYA ARREDONDO, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 353.869 del C.S.J.

NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 33.	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 26 del mes de mayo de 2022 a las 8:00 am.	
Braya Lorena	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA	
Secretaria	

A.c